

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

El presente reglamento establece normas, para asignación de Becas a alumnos y alumnas de enseñanza Pre Básica, Básica y Media del Colegio Sagrados Corazones.

I. ASPECTOS GENERALES

Artículo Primero

Basado en el artículo 24 del D.F.L.Nº 2 del año 1996 del Ministerio de Educación y a lo agregado en el Artículo 2, Nº 6 de la Ley Nº 19532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas.

Artículo Segundo

Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a los alumnos y alumnas con situación económica deficitaria, a los alumnos de excelente rendimiento escolar y/o destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, pastoral, artístico u otras disciplinas, a nivel local, comunal, regional, nacional e internacional; de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos siguientes:

II. TIPOS DE BECAS

- a) Beca por situación económica deficitaria.
- b) Rendimiento: 100% de exención, otorgada desde 5º Básico a 8º Básico, Promedio 6.5 mínimo en cada subsector y de 1º Medio a 4º Medio, 6.5 mínimo Promedio General.
- c) Libre disposición (de plena facultad de la Directora, incluye becas deportivas, culturales y artísticas.)

III. POSTULACIÓN A BECA POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

- 1.1 Podrán postular a Beca los alumnos y alumnas del Colegio, cuya situación económica del grupo familiar se encuentre deteriorada, no pudiendo cancelar la totalidad o un porcentaje de los derechos de escolaridad fijada por el establecimiento.

Para evaluar la situación económica de los postulantes se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Ingreso familiar per cápita inferior a 5 unidades de fomento.
- b) Número de integrantes del grupo familiar en la Educación Básica, Media y Superior.
- c) Integrantes del grupo familiar en situación crítica de salud.
- d) Situación laboral incierta de la o las personas que aportan al presupuesto familiar.
- e) Nivel educacional de la Madre.

Artículo Tercero

La solicitud de beca deberá presentarse antes del 30 de octubre del año anterior al cual se postula. No se recibirá documentación posterior a dicha fecha. La eventual beca se concederá sólo por un año escolar, por lo tanto, la solicitud deberá presentarse cada año.

Para conceder las becas, totales o parciales, se atenderá a situación socioeconómica, al rendimiento académico, conducta, puntualidad, asistencia a clases de la alumna (o), participación en las diversas actividades que el Colegio realice, una buena convivencia escolar y compromiso y respeto de los padres y apoderados con el colegio.

Con todo, a lo menos dos terceras partes de las becas se concederán atendiendo exclusivamente a la **situación socioeconómica** del grupo familiar de las alumnas y alumnos postulantes.

Los porcentajes asignados para otorgar beca serán: 10%, 15%, 20%, 25%, 50%, 75% y 100%.

Artículo Cuarto

Las postulaciones se realizarán a través de un formulario elaborado por la Comisión de Becas.

El Formulario de Postulación de Becas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Secretaría de Estudios.

Artículo Quinto

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Postulaciones todos los antecedentes que acrediten lo expresado en dicho documento. Considerándose para el efecto lo siguiente:

- Certificado Puntaje Ficha Protección Social, solicitado en Municipalidad correspondiente (Obligatorio).
- Certificado de notas del o de la postulante (año anterior y primer semestre del año actual) Promedio General 6.5 para alumnos de 1° a 4° Medio y de 5° a 8° Básico, Promedio en cada asignatura 6.5.
- Informe de Crecimiento Personal del año anterior y primer semestre del año actual.
- Liquidaciones de sueldo de los tres últimos meses, en caso de ser trabajadores dependientes, de todos los integrantes del grupo familiar del alumno/a que trabajen remuneradamente.
- Anexar Contrato de Trabajo respectivo.
- Declaración de ingreso económico mensual ante notario público, en caso de ser trabajadores independientes.
- Anexar colillas de pago de dividendos hipotecarios y todos los consumos básicos dentro del hogar, tales como: (agua, luz, cable, arriendo, gas, internet, alimentación-supermercado-, salud, vestuario, tratamientos médicos...)
- Certificado de Residencia del postulante a Beca.
- Certificados médicos cuando se declara a un integrante del grupo familiar como enfermo crónico. Adjuntar informe médico o diagnóstico del paciente.
- Certificados de matrículas de los miembros del grupo familiar que son estudiantes (Universitarios, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica u otros Colegios).
- Certificado de cotizaciones previsionales de los integrantes del grupo familiar que trabajan remuneradamente.
- En caso de que los Jefes de Hogar se encuentren cesantes, deben adjuntar obligatoriamente, las últimas tres liquidaciones de sueldo, los Finiquitos de Trabajo y el Subsidio de Cesantía.
- En caso de que dentro del grupo familiar vivan adultos mayores, anexar colilla de pago de Jubilación o Pensión.
- Si el progenitor o progenitora del alumno/a postulante recibe otro tipo de ingresos económicos, ya sea: Pensión de Sobrevivencia por Viudez, Pensión Invalidez, Subsidio Único Familiar, Pensión Alimentos, Bono Chile Solidario... deben anexar colilla de comprobante del pago de dicho beneficio.

IV. POSTULACIÓN A BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Los alumnos y alumnas que postulan a Beca de Rendimiento sólo deben adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de Notas,
- Informe de Personalidad
- Informe del Profesor Jefe.

Para efecto de postulación a cualquier beca, los documentos solicitados deberán venir en fotocopia, ya que no serán devueltos al apoderado. Se considerará además, el compromiso ineludible, firmado por los Padres y Apoderados, de colaborar con el Colegio en el proceso educativo de sus hijos(as), propiciando entre Familia y Establecimiento un ambiente de sana convivencia, respeto y relaciones de franca afectividad.

IMPORTANTE: Cabe informar que la selección de los alumnos y alumnas postulantes a beca se efectuará de manera rigurosa, por ende, se debe de anexar toda la documentación requerida de carácter obligatoria, y además, la Ficha de Postulación a Beca debe ser completada totalmente en todos los rangos, de lo contrario quedará fuera del proceso de Postulación a Beca para el año 2014.

La Ficha de Postulación a Beca 2014 y la Documentación anexa serán recibidas por la Asistente Social hasta el día miércoles 30 de octubre en horario de oficina (17:00 horas), si la información es entregada fuera de plazo, ésta no será recibida y quedará fuera del Proceso de Postulación a Beca 2014

V. RESULTADO DE LAS POSTULACIONES

Artículo Sexto

Las postulaciones recibidas conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos anteriores, serán examinadas y resueltas por la Comisión de calificación y asignación de Becas, conformada por la Directora, dos miembros del equipo de Gestión del Colegio y una Asistente Social.

- La Comisión de calificación y asignación de becas hará llegar a la Dirección del Colegio el resultado de postulaciones el viernes 29 de noviembre.
- La Dirección del colegio publicará a los apoderados el resultado de sus postulaciones a más tardar el martes 03 de diciembre, teniendo los días jueves 05 y viernes 06 de diciembre para apelar de la resolución de la Comisión.

VI. APELACIONES

Artículo Séptimo

La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Comisión de calificación y asignación de Becas del colegio, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno.

Artículo Octavo

Los postulantes beneficiados que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a alguna beca, en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

Artículo Noveno

La copia del presente Reglamento Interno de Asignación de Becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

**Comisión
Calificación y Asignación de Becas**